INSTITUTO NATIONAL DI VALUE DILLI SO

Caidamos la Salad del Fatura

N° 244 - 2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...12... de Abril de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña **LIDIA MONICA PEREZ QUINTO**, identificada con D.N.I. Nº 09661128 correspondiente al Expediente con Registro N° 003338-2024/OP-3362-24/ABYP-241-2024, sobre entrega económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante escrito presentado el 15 de febrero de 2024 por doña **LIDIA MONICA PEREZ QUINTO**, identificada con D.N.I. Nº 09661128, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, servidora nombrada del servicio de gastroenterología del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita entrega económico por luto, por el deceso de su señor padre don **GABRIEL PEREZ GONZALES** con DNI Nº 09191714, ocurrido el 07 de febrero de 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción **Nº 5001410529** registrada en la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento **Nº 5474** registrada por el Concejo Provincial, Departamento de Lima;

Que, según Informe de Situación Actual Nº 487-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **LIDIA MONICA PEREZ QUINTO**, ingresa contratada a plazo fijo a partir del 28 de agosto de 2000 como Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, en el Instituto Nacional de Salud del Niño con Resolución Directoral N° 249-00-ISN-OAP; nombrada a partir del 01 de setiembre de 2002 según Resolución Directoral N° 234-02-ISN-OAP; asimismo según Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de nominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y se asigna como: TECNICA EN ENFERMERIA I, Nivel Remunerativo STC.

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;



Que, mediante Informe N° 273-UG/N°219-ABYP-INSN-2024, de fecha 02 de abril de 2024, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña LIDIA MONICA PEREZ QUINTO, identificada con D.N.I. Nº 09661128, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, le corresponde la entrega económica por Luto por el deceso de su señor padre GABRIEL PEREZ GONZALES con DNI Nº 09191714, ocurrido el 07 de febrero de 2024, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº 500141052 así como la Partida de Nacimiento Nº 5474, con la cual acredita ser hija del occiso, cumpliendo con los requisitos parar la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de doña LIDIA MONICA PEREZ QUINTO, identificada con D.N.I. Nº 09661128, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señor padre don GABRIEL PEREZ GONZALES con DNI Nº 09191714, ocurrido el 07 de febrero de 2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 -Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y comuniquese.

MINISTÉRIO DE SALUD UTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO Z VELA CORLAD-2052-Mg. RRHH Jefe de la Oficina de Personal



В	DV/HE)/Z/CEBM.
() Of Estadística e Informática
() U. Prog. y Remun.
() Área de Prog. y Presupuesto
() Área de Registro y Legajos
() Área de Beneficios y Pensiones
() Interesado (a)
() Secretaria Personal
() Proced, procesos